

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de Notificación y Respuesta PAC-DR-21-5944 de 19-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 09-08-2021

Se retira el: 18-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 14-08-2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



Guia: 834011497648  
Fecha Sol: 09/08/2021 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR  
FALTA DE RESPUESTA A TIEMPO (NS)

Contacto: KEINER

33

pasión por lo que hacemos

LVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Cipol: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
nacion al usuario (5) 6439490  
v.envia.co

Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 834011497648

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9081 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADMISION 29/07/2021 18:32		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA / TI / NIT 3012917329 / 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA
A ROSALBA MARTINEZ GONZALEZ ROWICRIS_14@HOTMAIL.COM		PESO (gramos) 1000	PESO VOL 1	PESO A COBRAR(Kg) 1	1 D: M: A: H: I: M:
3014624849		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	2 D: M: A: H: I: M:
MODELO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000	VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	OTROS 0
bre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	
		TOTAL FLETE 0	FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE	Fecha estimada de entrega: 30/07/2021	
		CARTAPORTE/NO	Observaciones en la entrega:		
			Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		

Envía deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colveres SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido abusivo acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVERES S. A. S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Alinea de Principios y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus beneficiarios en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, siendo de naturaleza y/o restringida, y será suministrada únicamente a los involucrados del servicio y visible por su entidad o antes de cualquier compañía. Para la prestación de PQR remitir al portal web www.servicioalcliente.com o a la línea telefónica 7943670



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011497648

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9081 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADMISION 29/07/2021 18:32		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA / TI / NIT 3012917329 / 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA
A ROSALBA MARTINEZ GONZALEZ ROWICRIS_14@HOTMAIL.COM		PESO (gramos) 1000	PESO VOL 1	PESO A COBRAR(Kg) 1	1 D: M: A: H: I: M:
3014624849		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	2 D: M: A: H: I: M:
MODELO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000	VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	OTROS 0
bre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	
		TOTAL FLETE 0	FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE	Fecha estimada de entrega: 30/07/2021	
		CARTAPORTE/NO	Observaciones en la entrega:		
			Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		

Envía deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colveres SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido abusivo acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVERES S. A. S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Alinea de Principios y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus beneficiarios en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, siendo de naturaleza y/o restringida, y será suministrada únicamente a los involucrados del servicio y visible por su entidad o antes de cualquier compañía. Para la prestación de PQR remitir al portal web www.servicioalcliente.com o a la línea telefónica 7943670

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: ROSALBA MARTINEZ GONZALEZ**

Atención N° 84351

Fecha: 13 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5944 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 19 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 29 de Julio de 2021.



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias 19 de Julio de 2021

PAC-DR-21-5944

Señor(a)  
**ROSALBA MARTINEZ GONZALEZ**  
Dir. Notificación: rowicris\_14@hotmail.com  
Teléfono: 3014624849  
CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84351

**Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de poliza será 680317**

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 13 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

*El usuario reporta desocupación del predio. aplicar a partir de JUNIO rowicris\_14@hotmail.com*

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 15 de Julio de 2021 en el cual se constató lo siguiente:

**Póliza (s) N° 182912, Póliza Nueva (680317)** : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 3 en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2021**

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNAu,z=0, **TRA** =0, **TRRA** =0 ).

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación y reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.". Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema,

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140  
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias – Colombia.

impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

*Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com)*



**ANA MARÍA CHACÓN A.**

Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.